

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2600 DE 2022
(MARZO 28)**

Por medio de la cual se adoptan lineamientos de la Política de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Institución de Educación Superior Pública de Buga.

El RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR pública de Buga, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021, Acuerdo 007 de 2013, y las demás normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, establece como derecho de las personas y organizaciones acceder a los documentos públicos; el Artículo 270, establece el derecho a la participación ciudadana, con el fin de que se permita vigilar que la Gestión Pública se cumpla en todos los niveles administrativos y verificar sus resultados; el Artículo 209, determina la obligación de cumplir con el principio de publicidad de la Administración.

La Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, el Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) *“Por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del gobierno de las Instituciones de Educación Superior”*.

El Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tiene la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, por lo tanto, podrán realizar todas las acciones necesarias con el público, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación de la gestión pública, en todo caso, las citadas entidades tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.

La Ley 962 de 2005, establece que todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre las normas básicas que determinan su competencia, funciones o servicios; trámites o actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.

El documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010, señala que "la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios del Buen Gobierno".

El Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de Corrupción y la efectividad del Control de la Gestión Pública”*, incluyen nuevas tipologías, medidas administrativas, disciplinarias, fiscales y penales en materias de corrupción.

La Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, tiene por objeto: Regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

El artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, señala que: "Las entidades y organismos de la Administración Pública, tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la Administración Pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen

Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad del servidor público. (Comité de apoyo técnico de la política Presidencia de la República).

La Ley 1952 de 2019, Artículo 38, literal 37 del Código General Disciplinario, establece como deberes de todo servidor público, "Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de Gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del Control Social de que trata la Ley 489 de 1.998 y demás normas vigentes. Custodiar la información, usar los sistemas de información disponibles, publicar mensualmente los informes que se generen sobre la gestión y dar respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.

La Institución de Educación Superior de Buga, en su compromiso con la integridad, la transparencia, la participación ciudadana y la no tolerancia con la corrupción, define su estrategia de Rendición de Cuentas correspondiente al inicio de cada vigencia, con la cual busca crear espacios para informar, explicar y dar a conocer a los grupos de interés y a la ciudadanía en general los resultados de su gestión, a partir del diálogo.

En ese sentido, esta estrategia se fundamenta en lo definido en el tercer componente del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, e involucra la implementación de diversos mecanismos de divulgación como son la audiencia pública presencial, la publicación del informe de gestión y de los resultados sociales, los informes de gestión realizados por los procesos institucionales, la publicación de la información e interacción con la ciudadanía en el Portal Institucional, en las redes sociales digitales y a través de la publicación permanente de piezas publicitarias.

En cumplimiento, la Institución rinde cuentas ante la ciudadanía a través de la Audiencia Pública, como práctica de transparencia en la gestión y estrategia de fortalecimiento de interacción con los ciudadanos.

Con tal motivo, se expide la reglamentación de procedimientos previos, concomitantes y posteriores que orientarán la realización de la Rendición de Cuentas, que anualmente celebrará sobre la gestión inmediatamente anterior.

En virtud de los considerandos,

RESUELVE:

I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente política orienta a la comunidad institucional, a la ciudadanía y a las partes interesadas en general, sobre los parámetros dentro de los cuales la institución desarrollará la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía sobre su Gestión anual.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS. La rendición de cuentas es definida en el documento CONPES 3654 como "la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado".

La Rendición de cuentas, es considerada como un mecanismo administrativo indispensable para fortalecer la articulación de la Institución con los grupos de interés y la ciudadanía en general, como un ejercicio permanente y transversal. Su propósito es entregar información sobre cómo la entidad utiliza los recursos públicos a su cargo, genera los servicios, productos y resultados derivados de ese proceso. Por tal motivo, la Rendición de Cuentas RDC, exige el fortalecimiento en la generación y puesta a disposición de la información sobre la gestión institucional.

El proceso de rendición de cuentas trae beneficios, tanto para la institución como para la ciudadanía, pues la institución podrá evaluarse y mejorar su gestión optimizando así la credibilidad y la transparencia con la que es percibida, y la ciudadanía se mantendrá

enterada de los resultados de la gestión realizada y de los temas que puedan ser de interés.

Uno de los propósitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” es que las entidades tengan claro su horizonte a corto y mediano, con el objetivo de que se focalicen los procesos de gestión en la consecución de resultados que permitan garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y atender los problemas de los ciudadanos.

Teniendo en cuenta que el MIPG busca facilitar la gestión de las entidades y orientarlas hacia el logro de resultados, mediante la tercera dimensión del Modelo, Gestión con Valores para Resultados, busca poner en marcha las trayectorias de implementación de políticas definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico.

Así las cosas, la Gestión con Valores para Resultados agrupa un conjunto de políticas, prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización llevar a cabo aquellas actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos, así como materializar las decisiones de su planeación institucional.

Para concretar las decisiones tomadas en el proceso de planeación institucional, esta dimensión aborda los aspectos más importantes que debe atender una organización para cumplir con las funciones y competencias que le han sido asignadas por mandato legal, por ejemplo, aquellas políticas orientadas a mejorar la relación del Estado con los ciudadanos.

Estas políticas tienen como objetivo, permitirles a las entidades mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa; prestando un servicio de excelencia y facilitando la garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos, a través de la entrega efectiva de productos, servicios e información.

Uno de los elementos transversales a las políticas que buscan mejorar la relación entre el Estado y el ciudadano, es el proceso de rendición de cuentas, que busca facilitar la evaluación y retroalimentación ciudadana sobre la gestión pública.

ARTÍCULO 3. PARTES INTERESADAS. Entendiendo que el Sistema de Gestión de Calidad de la institución tiene como prioridad la satisfacción de las necesidades de sus grupos de interés, en especial los pertenecientes a la comunidad institucional, esta política se basa en los requisitos previamente identificados en el procedimiento de Identificación y evaluación de grupos de interés que define partes interesadas como: “cualquier organización, grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por las actividades de una empresa u organización de referencia” (AEC, 2016) que para el caso de la institución, se identifican de la siguiente manera:



Fuente: Construcción propia (2021)

ARTICULO 4. COMPONENTES DE LA RENDICION DE CUENTAS. Para desarrollar la estrategia de rendición de cuentas, se toma como base el Manual Único de Rendición de Cuentas, en el cual se estipulan tres elementos básicos a tener en cuenta:

1. **Información:** Se refiere a la generación, exposición y difusión de datos estadísticos, documentos y contenidos sobre la gestión institucional, el resultado de la misma y el cumplimiento de las metas misionales y las asociadas a los planes estratégicos.

En ese sentido, debe haber disponibilidad de los diferentes documentos por parte de la Institución, cumpliendo con el deber de entregar información con calidad para poder llegar a los grupos de interés de conformidad con las metas y gestión realizada. Concibiendo la información y comunicación como un proceso complementario, la Institución generará las siguientes acciones de preparación de información: elaboración de informes de gestión, difusión en página web, redes sociales, medios de comunicación masiva, boletines informativos, entre otros.

2. **Diálogo:** Se refiere a las prácticas en que la institución pública, después de entregar la información, da las respectivas explicaciones y justificaciones a las inquietudes de los ciudadanos frente a sus acciones y decisiones por medio de las diferentes herramientas de comunicación por las cuales se mantiene un contacto directo.

La Institución, facilitará espacios que permitan el diálogo de doble vía con la ciudadanía, tales como: la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas, programación de transmisiones virtuales para la socialización de resultados, interacción pregunta – respuesta y las explicaciones entre la institución y los interesados, redes sociales y página web institucional.

3. **Responsabilidad:** Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales, atendiendo a los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. Este elemento supone, además, la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, sobre el cumplimiento de sus obligaciones o la imposición de sanciones y correctivos en caso tal de que la gestión no sea satisfactoria.

ARTÍCULO 5. AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA. Se constituyen en un espacio de participación ciudadana, de carácter deliberante, no decisorio, expresado en un acto público que propicia la institución, para que personas naturales, jurídicas, y organizaciones sociales se reúnan para recibir y retroalimentar información sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la Institución, y con el manejo de los recursos institucionales.

Las conclusiones obtenidas de la Audiencia no producirán un efecto vinculante para la Institución, pero se evidenciarán en las actas, protocolos o informes que registren el desarrollo de la audiencia.

ARTÍCULO 6. OBJETIVO GENERAL. Fomentar y fortalecer en la comunidad universitaria y su entorno, la cultura de la rendición de cuentas como un proceso permanente, integral e interactivo, a través de la generación de espacios de participación ciudadana, con el fin de divulgar información transparente y completa para responder los requerimientos que formule la comunidad.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS ESPECIFICOS. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, ha trazado como objetivos los siguientes:

- i. Fomentar el diálogo en doble vía y la participación de los grupos de interés y la ciudadanía en general, sobre la gestión adelantada por la institución.

- ii. Mejorar los procesos de compilación, organización y trazabilidad de la información a presentar a la comunidad universitaria, los grupos de interés y la ciudadanía en general.
- iii. Generar espacios, mecanismos, canales e instancias, para promover la vinculación de los grupos de interés y la ciudadanía en general en los asuntos institucionales que incluyen ejercicios de rendición de cuentas y control social.
- iv. Generar incentivos para incrementar la participación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y de la comunidad en general en el proceso de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS RECTORES. En el desarrollo, aplicación e interpretación de la presente Política de rendición de cuentas, se aplicarán los principios contenidos en el Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) *“Por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del gobierno de las Instituciones de Educación Superior”*.

- i. **Cultura de rendición de cuentas:** Las IES, tienen el deber ético constituir una cultura de rendición de cuentas en la que informe y dialogue con sus grupos de interés, de manera periódica, planeada y participativa.
- ii. **Declaración de los grupos de interés y fluida relación con ellos:** Los órganos colegiados de gobierno institucional deben declarar cuáles son sus grupos de interés y tener estrategias claras para relacionarse con ellos.
- iii. **Gestión eficiente y eficaz de los recursos:** las instituciones deben dar cuenta de un gestión eficiente y transparente de los recursos que le son entregados por el Estado o por la sociedad, tales como transferencia de recursos, matrículas, donaciones, financiación de investigación entre otros.

Dentro de las labores del buen gobierno institucional, se considera fundamental, cuidar, consolidar y preservar los recursos de la institución. Adicionalmente, se debe cultivar la relación con los sectores externos, en parte como fuentes de recursos para la institución; se debe también lograr que la financiación de la institución sea diversa y no dependa en su mayoría de una única fuente.

- iv. **Prevalencia de los intereses institucionales:** Se debe actuar con salvaguarda de la institución, acorde con los objetivos de la IES, consagrados en la Constitución, la Ley, los Estatutos y el P.E.I.
- v. **Toma de decisiones con base en evidencias:** Se debe propender porque las decisiones que se tomen respecto de la institución, estén enmarcadas y sean consecuentes con la mejor visión de la realidad, hechos y datos que puedan obtener. Las estrategias de relación con los grupos de interés deben incluir formas de captación e identificación de sus intereses, requerimientos y expectativas, de atención de necesidades, de participación en la vida institucional.

ARTÍCULO 9. ETAPAS Y RESPONSABLES DE LA ESTRATEGIA. La implementación de la estrategia de Rendición de Cuentas de la institución, está basada de conformidad con en el Manual Único de Rendición de Cuentas (en sus dos versiones) del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el CONPES 3654 de 2010, y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. La metodología para la construcción y ejecución de la estrategia, se fundamenta en cinco etapas, las cuales estarán a cargo de las dependencias relacionadas en la siguiente Gráfica.

Gráfica 2. Etapas y dependencias responsables de la Estrategia de Rendición de cuentas.



Fuente: Manual único de rendición de cuentas (versión 2).

Así mismo, partiendo del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano que se encuentra articulado con el manual único de rendición de cuentas y la metodología para el proceso de rendición de cuentas, se tendrá presente el desarrollo de las fases de identificación de grupos de valor, priorización de grupos de valor, planeación de los espacios de participación, activación de los espacios de participación y mejora continua del proceso. A continuación, se presentan las fases más importantes para el desarrollo e implementación de la estrategia de Rendición de Cuentas que se llevará a cabo en cada vigencia:

FASE1. APRESTAMIENTO:

- ✓ Diagnóstico de Rendición de Cuentas vigencias anteriores
- ✓ Capacidad operativa y la disponibilidad de recursos
- ✓ Resultados obtenidos en la evaluación del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión - FURAG para el componente Rendición de cuentas.
- ✓ Identificación de los líderes de Rendición de cuentas
- ✓ Capacitación y sensibilización de usuarios y partes interesadas
- ✓ Análisis de entorno
- ✓ Necesidades de información
- ✓ Medios de comunicación de información

FASE 2 y 3. DISEÑO Y PREPARACION

Paso 1. Preparación:

- ✓ **Defina el área o grupo interno responsable del diseño e implementación de la estrategia de rendición de cuentas para la vigencia actual.** Delegar el liderazgo para motivar e influir en los miembros de la organización, de una manera ética, positiva y democrática, el logro de los objetivos establecidos en el proceso de rendición de cuentas. Dicha área o grupo interno será responsable de liderar el diseño de la estrategia de rendición de cuentas y facilitar su ejecución, seguimiento y evaluación.
- ✓ **Caracterice los grupos de valor**, con el fin de garantizar que a los escenarios de rendición de cuentas acudan personas interesadas en conocer los avances de su gestión.
- ✓ **Identifique las necesidades** de información de los grupos de valor.
- ✓ **Analice las debilidades y fortalezas de la estrategia** de rendición de cuentas del año anterior.

Paso 2. Diseño las actividades para la producción, publicación y divulgación de la Información.

Las actividades de producción de información, en el proceso de rendición de cuentas, deben dar razón sobre:

- ✓ **La gestión pública y sus resultados**, mostrando el avance en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional, dando razón de las responsabilidades asignadas a cada entidad en las normas o planes de gobierno.
- ✓ **El avance en la atención y garantía de los derechos ciudadanos**, a través de la gestión institucional, así como la contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Paso 3. Definición e implementación de actividades de Diálogo

- ✓ La entidad debe definir actividades para implementar escenarios de diálogo presencial para cada vigencia. Recuerde que, si no desarrolla actividades de información y diálogo de manera permanente, deberá efectuar como mínimo dos audiencias públicas, sin perjuicio de los modelos de diálogo que adicionalmente deberán desarrollar las entidades que están involucradas con la implementación de obligaciones del Acuerdo de Paz, que serán las establecidas por el Sistema de Rendición de Cuentas.
- ✓ Los espacios se podrán complementar con el uso de medios virtuales como chat, foros electrónicos, etc. Sin embargo, es importante recordar que los escenarios virtuales no sustituyen los espacios presenciales, tales como: audiencias, foros, mesas de trabajo, ferias de rendición de cuentas, reuniones, etc.
- ✓ La participación efectiva de los ciudadanos y grupos de valor en los escenarios de diálogo de rendición de cuentas, debe estar garantizada. Para ello, se sugiere promover ejercicios colaborativos que garanticen la evaluación ciudadana de la gestión pública y el desarrollo de propuestas de mejora.

Paso 4. Definición de actividades de Responsabilidad.

Se deben definir actividades que permitan fortalecer las capacidades institucionales para aplicar correctivos y acciones de mejora, así como asumir sanciones o premios como resultado del reconocimiento de diversos actores institucionales o sociales en el marco de los avances y logros del proceso de rendición de cuentas. Este elemento cierra el proceso de información y diálogo, generando aportes, alertas y acciones de mejora para incorporar los resultados de la rendición de cuentas a la gestión pública.

ARTICULO 10. CRONOGRAMA DE LA ESTRATEGIA. Las actividades que se desarrollan en cada una de las etapas de la estrategia de Rendición de Cuentas, se organizan a través de un cronograma que especifica los responsables de ejecutarlas y los recursos necesarios. Es decir, el aprestamiento, el diseño, la preparación, la ejecución, y el seguimiento y evaluación.

La metodología de la estrategia de rendición de cuentas, se debe definir anualmente con el equipo encargado, para identificar mejoras con base en los resultados de la estrategia en la vigencia anterior. El cronograma puede variar teniendo en cuenta el análisis de entorno. Así mismo, se tendrán en cuenta los resultados de encuestas que han identificado los principales medios por los cuales las personas se informan para potenciarlos, la fragmentación de los públicos para identificar los canales apropiados y los lineamientos en materia de comunicación para la ciudadanía.

ARTICULO 11. FASE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. La Oficina Asesora de Control Interno, realizará el seguimiento y verificación a los resultados de la implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas, a través del seguimiento que esa oficina realiza al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia. Igualmente, Se llevará a cabo la evaluación de la estrategia y la audiencia pública por medio de una encuesta, con el fin de saber el nivel de percepción y satisfacción de los diferentes grupos de interés y se realizará un informe pertinente, teniendo en cuenta los logros y dificultades de los tres elementos que componen del proceso de rendición de cuentas de la Institución: información, diálogo e incentivos.

Los resultados obtenidos del seguimiento a las acciones, servirán de insumo para la elaboración de la Estrategia de Rendición de Cuentas de la siguiente vigencia, incorporando las propuestas que contribuyan a mejorar la capacidad de dar respuesta clara y oportuna a los grupos de interés y la ciudadanía en general y velar por el cumplimiento de la planeación institucional.

- a. **Evaluación de cada acción:** Para realizar la evaluación del proceso de rendición de cuentas, la institución presentará un informe de seguimiento y uno de evaluación desde la oficina de CONTROL INTERNO, que incluirá cada una de las acciones de los tres elementos constitutivos de la estrategia, teniendo en cuenta sus logros y dificultades.
- b. **Evaluación de la estrategia en su conjunto:** Los resultados de todas las acciones serán registrados en un documento, que será publicado y divulgado para conocimiento de la ciudadanía. Este informe, se constituirá en el documento de evaluación de la estrategia del proceso de Rendición de Cuentas de la institución. Además de ello, el documento debe ser enviado de manera digital o física a cada uno de las partes interesadas o quien las represente, lo que se constituirá en la última acción de la estrategia para la vigencia. El documento será publicado en el mes de diciembre al final de la vigencia, en la página web en el link de transparencia.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Guadalajara de Buga, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.



GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector

Proyectó: Jeffrey Lozano
Oficina Planeación Institucional